

FSG/Impf/aea

Diputado Delegado del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social.

José María Román Guerrero.

Asunto: Informe del artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y propuesta de aprobación de la cuenta justificativa.

EXP. Electrónico: SUBTR_DIRE/2022/303

Anualidad: 2022

Concepto: Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda.

Procedimiento de concesión: Subvención directa de carácter nominativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANTECEDENTES

Primero.- El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado 15 de diciembre de 2021, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2022, publicándose la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº 14, de 21 de enero de 2022. El Presupuesto de la propia Corporación contempla una subvención nominativa en la aplicación presupuestaria 02/462D/46302, a favor de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, con NIF P6102301F y Nº Expediente Electrónico SUBTR_DIRE/2022/303.

Con relación a dicho expediente se presentan los siguientes datos:

Dando cumplimiento a la providencia de inicio de expediente, con fecha 2 de marzo de 2022 se inicia la tramitación del mismo.

Con fecha 22 de marzo de 2022 se firma convenio de colaboración con la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, que instrumentaliza la subvención de concesión directa por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€) para sufragar los gastos ocasionados por el desarrollo del proyecto denominado "Activa la Janda 2022".

El fin que justificó dicha ayuda ha sido el apoyo económico para colaborar con el mencionado proyecto, cuya intención es: la elaboración del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca de la Janda; la promoción gastronómica; la creación de herramientas de promoción digital; la elaboración de un fondo de material fotográfico y audiovisual de la comarca; la convocatoria de los II Premios de Excelencia Gastroalimentaria; la mejora de la web de turismo, cultura y gastronomía de la comarca y la campaña de apuesta por el comercio de cercanía, comercio local.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación	LEmRxfv7yfLzTTkT0Jf3ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fabián Santana Gil	Firmado	09/02/2023 14:28:44	
	María Luisa Pérez Fabra	Firmado	08/02/2023 11:31:34	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LEmRxfv7yfLzTTkT0Jf3ig==			

Mediante Resolución nº PESEC-00019-2022 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, se aprobó la autorización y disposición del gasto de la subvención de concesión directa a favor de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€), para sufragar los gastos ocasionados por el desarrollo del proyecto denominado "Activa la Janda 2022" imputándose a la aplicación presupuestaria 02/462D/46302 y con documento AD nº 220220003548.

El plazo de ejecución según lo establecido en dicho Convenio se establece desde el día 3 de febrero de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive, siendo el plazo de justificación una vez realizada la actividad para la que se otorga la ayuda, del 1 de diciembre de 2022 al 15 de diciembre de 2022, ambos inclusive, conforme a lo señalado en el art. 30.2 de la LGS y artículo 72 del RLGS.

Segundo.- Mediante Resolución nº PESEC-00054-2022 del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, se reconoció la obligación a favor de la entidad citada por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€), como abono del 100% según informe de autorización del abono anticipado de fecha 24 de marzo de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 02/462D/46302 y con documento O nº 220220006914.

Tercero.- Con fecha 24 de octubre de 2022 se recibe solicitud de ampliación de los plazos de ejecución y justificación con el fin a poder alcanzar con éxito los objetivos previstos, la ejecución y justificación de las actuaciones desarrolladas en el proyecto "Activa la Janda 2022".

Mediante Resolución PESEC-00118-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022 del Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social se autoriza la suscripción de Adenda modificativa del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Mancomunidad de Municipios Comarca de la Janda, suscrito a fecha 22 de marzo de 2022, para el desarrollo del Proyecto denominado "Activa La Janda 2022" para proceder a la ampliación del plazo de ejecución establecido en el Convenio, pasando a ser del 3 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 ambos inclusive. Así mismo, se amplía el plazo de justificación del citado Convenio hasta el 22 de enero de 2023 inclusive.

Cuarto.- Con fecha 18 de enero de 2023, se recibe por parte de la entidad beneficiaria justificación dentro del plazo de justificación estipulado en la subvención. Por parte del Área de Cooperación y Desarrollo Estratégico Productivo y Social, se procede al estudio de la cuenta justificativa y facturas aportadas por el beneficiario, así como el resto de la documentación que se relaciona en el anexo I, conforme a lo estipulado en la normativa aplicable.

Se acompaña acreditación del cumplimiento de los requisitos preceptivos para adquirir la condición de beneficiario.

Conforme a la Base de Ejecución nº 33 del Presupuesto 2022, consta en el expediente la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales,

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación	LEmRxfv7yfLzTTkT0Jf3ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fabián Santana Gil	Firmado	09/02/2023 14:28:44	
	María Luisa Pérez Fabra	Firmado	08/02/2023 11:31:34	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LEmRxfv7yfLzTTkT0Jf3ig==			

además del resto de acreditaciones preceptivas en aplicación de la Ley General de Subvenciones y de su reglamento.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno del Sector Público Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Demás normas de derecho administrativo y en su caso, de derecho privado.

PRESUPUESTO DE HECHO

Se desglosa en la cuenta justificativa aportada en el expediente todos los justificantes de gasto que se entienden que cumplen el objeto subvencionado, una vez analizada la documentación presentada por el beneficiario, indicando el número de factura o la identificación del documento legalmente admitido en el tráfico jurídico mediante el que pueda acreditarse la realización del gasto, tercero, concepto e importe subvencionado por la Diputación y por otros entes, así como el coste total del proyecto.

Teniendo en cuenta los datos recogidos en la cuenta justificativa, se considera justificada la subvención en un importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€) sobre el total del importe inicial concedido de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme a lo estipulado en el artículo 32 de la Ley General de subvenciones, el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. A los efectos prevenidos,

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación	LEmRxfv7yfLzTTkT0Jf3ig==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fabián Santana Gil			Firmado	09/02/2023 14:28:44
	María Luisa Pérez Fabra			Firmado	08/02/2023 11:31:34
Observaciones				Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LEmRxfv7yfLzTTkT0Jf3ig==				



una vez analizados los justificantes y documentación arriba indicada se informa que:

Primero.- Los gastos justificados, son gastos subvencionables y responden por ello a las exigencias establecidas en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y lo recogido mediante Convenio.

Segundo.- Se cumple con las exigencias legales en relación a las actividades subvencionables según lo establecido en el ordenamiento jurídico a los gastos justificados conforme al artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y demás que resulten de aplicación.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior se informa conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley General de Subvenciones, que se ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, que se ha realizado la actividad y se ha cumplido la finalidad que determinó la concesión de la misma.

A estos efectos, se propone la aprobación de la cuenta justificativa al Diputado Delegado del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social por un importe total de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€).

Director del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico Productivo y Social
Fabián Santana Gil

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación	LEmRxfv7yfLzTTkT0Jf3ig==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fabián Santana Gil			Firmado	09/02/2023 14:28:44
	María Luisa Pérez Fabra			Firmado	08/02/2023 11:31:34
Observaciones				Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LEmRxfv7yfLzTTkT0Jf3ig==				



ANEXO I: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CONFORME A LO REQUERIDO EN LA NORMATIVA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN.

En relación al expediente de subvención mediante concesión directa de la Diputación Provincial de Cádiz a favor de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda para el desarrollo del Proyecto denominado "Activa la Janda 2022" en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, donde consta:

- Decreto de concesión de la subvención.
- Convenio de colaboración suscrito.
- Decreto de Autorización y disposición del gasto.
- Documento expedido por la Intervención de Fondos de autorización y disposición del gasto por importe de 150.000,00 euros.
- Decreto de reconocimiento de la obligación.
- Documento expedido por la Intervención de Fondos del reconocimiento de la obligación previa como abono del pago anticipado del 100% por importe de 150.000,00 euros.
- Memoria técnica de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos. Dossier de publicidad o anexo con referencia a la difusión y publicidad de las actividades.
- Cuenta justificativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 84 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley.
- Así como demás documentación exigida conforme la Ordenanza General de Subvenciones y Convenio suscrito con la entidad.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación	LEmRxfv7yflZTTkT0Jf3ig==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fabián Santana Gil			Firmado	09/02/2023 14:28:44
	María Luisa Pérez Fabra			Firmado	08/02/2023 11:31:34
Observaciones				Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LEmRxfv7yflZTTkT0Jf3ig==				

